



RESOLUCIÓN NRO. ARCP-DE-2019-38

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO, DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la norma suprema determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados;*

Que, el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo (COA) dispone: *“Extinción de la delegación. La delegación se extingue por: 1. Revocación”*.

Que, el artículo 8 de la Ley General de los Servicios Postales, crea a la Agencia de Regulación y Control Postal, como un organismo técnico-administrativo especializado y desconcentrado, adscrito al Ministerio rector del sector postal, con personalidad jurídica de derecho público, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio; que es la entidad encargada de regular y controlar a los operadores postales, así como velar por el cumplimiento de las políticas y directrices dictadas por el Ministerio rector de los servicios postales, y que para su correcta administración y representación contará con un Directorio y una Directora o Director Ejecutivo;

Que, el artículo 13 de la Ley ibidem, establece atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Postal entre otras: *“1. Ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia de Regulación y Control Postal”*; y, *“16. Emitir la Normativa Interna y los actos administrativos para el funcionamiento de la Agencia”*;

Que, mediante Resolución Nro. DIR-ARCP-03-2018-005 de 28 de diciembre de 2018 el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Postal, designó al magister Javier Gómez Benavides como Director Ejecutivo, Encargado, de la Entidad; y,

Que, mediante Memorando Nro. ARCP-DAJ-2019-0132-ME de 28 de mayo de 2019 el Director de Asesoría Jurídica recomendó al Director Ejecutivo, Encargado, se deroguen las siguientes Resoluciones: Nro. 06-DE-ARCP-2016 de 20 de febrero de 2016, misma que resolvió expedir las Políticas Institucionales para el Buen Uso y Ahorro del Gasto Público; Nro. ARCP-DE-2018-48 de 12 de noviembre de 2018, delegación de funciones al Director de Asesoría Jurídica, para sustanciar el proceso de sumario administrativo; y, Nro. ARCP-DE-2019-14 de 21 de febrero de 2019, misma que resolvió delegar al tesorera (o) de la Agencia de Regulación y Control Postal, para que además de sus funciones, ejerza la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley.; Autoridad que dentro del mismo Memorando autorizó a la Dirección de Asesoría Jurídica proceda con la derogación de la normativa.

En ejercicio de las atribuciones concedidas en el literal 16 del artículo 13 de la Ley General de los Servicios Postales, el Director Ejecutivo, Encargado, de la Agencia de Regulación y Control Postal.

RESUELVE:

Artículo 1.- Revocar las delegaciones y encargos a las Direcciones y Unidades administrativas de la Agencia de Regulación y Control Postal, constantes dentro de las siguientes Resoluciones

- Resolución Nro. ARCP-DE-2018-48 de 12 de noviembre de 2018, de delegación de atribuciones y funciones al Director de Asesoría Jurídica; y,
- Resolución Nro. ARCP-DE-2019-14 de 21 de febrero de 2019, misma que resolvió delegar al a/la tesorero (a) de la Agencia de Regulación y Control Postal, para que además de sus funciones, ejerza la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley.

Artículo 2.- Derogar las siguientes Resoluciones:

- Resolución Nro. 06-DE-ARCP-2016 de 20 de febrero de 2016, misma que resolvió expedir las Políticas Institucionales para el Buen Uso y Ahorro del Gasto Público;
- Resolución Nro. ARCP-DE-2018-48 de 12 de noviembre de 2018, delegación de funciones al Director de Asesoría Jurídica, para sustanciar el proceso de sumario administrativo; y,
- Resolución Nro. ARCP-DE-2019-14 de 21 de febrero de 2019, misma que resolvió delegar al/la tesorero (a) de la Agencia de Regulación y Control Postal, para que además de sus funciones, ejerza la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Entidad.

Artículo 4.- Con la finalidad de dar cumplimiento al último inciso del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo (COA), encárguese a la Unidad de Comunicación Social de la Entidad, publique la presente resolución en la página web institucional.

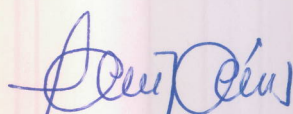
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Los procesos que se encuentren sustanciándose en base a las Resolución Nro. ARCP-DE-2018-48 de 12 de noviembre de 2018, deberán continuar con las mismas atribuciones y funciones, así como con el mismo procedimiento establecido en las referida Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

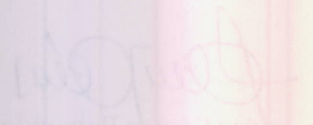
Dada, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de mayo del 2019.



Mg. Javier Gómez Benavides
Director Ejecutivo, Encargado
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL



HOJA EN BLANCO



HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO